



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

24 MAYO 2022

DECRETO ALC. N° 1497 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 311 de fecha 03 de Febrero de 2022, que aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con doña Camila Alejandra Muñoz Astete, Abogado, para que efectúe funciones específicas en el Área Jurídica, a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.
- 2.- El Memo N° 74 del 06 de Mayo de 2022, enviado por el señor Alcalde, mediante el cual solicita la modificación de contrato por prestación de servicios A Suma Alzada, de doña Camila Alejandra Muñoz Astete, en el sentido de aumentar el monto a cancelar por concepto de honorarios a contar del mes de Mayo 2022.
- 3.- El Memo N° 405 del 12 de Mayo de 2022, enviado por el Director de SECPLA (S), que informa del presupuesto otorgado para la modificaciones de contratos requeridas el Memo N° 74 de Alcaldía.

DECRETO

- 1.- Apruébese la Modificación del Contrato a Honorarios suscrito con doña **CAMILA ALEJANDRA MUÑOZ ASTETE**, Cédula Nacional de Identidad N° Abogado, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1, 4, 5 y 6 del Área Jurídica del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal.
- 2.- Doña **CAMILA ALEJANDRA MUÑOZ ASTETE**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 1.253.561.-** incluido el Impuesto de Retención, y previo V° B° del Director Jurídico.
- 3.- El contrato se Modifica a contar del **01 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.
- 4.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales - Subprograma 1 - CC 31.01.01"**.
- 5.- Los demás Puntos del Decreto ALC. N° 311 (03/02/2022) quedan sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/SMJ/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE